

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:52851/2012

CÓRDOBA, 30 ABR 2014

**VISTO:**

Las presentes actuaciones en las que la Prosecretaría de Informática solicita autorización para aceptar la propuesta de prestación de servicios de telecomunicaciones presentada por la empresa SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A., en el marco del Convenio aprobado por Resolución Rectoral N° 2820/2012; y

**CONSIDERANDO:**

El informe producido a fojas 69 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional;

Que desde un punto de vista jurídico formal no existen observaciones que formular al texto de la propuesta que obra a fojas 37/49, según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 54020;

Por ello,

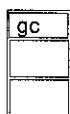
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Hacer lugar a lo solicitado por la Prosecretaría de Informática y, en consecuencia, aceptar la propuesta de prestación de servicios de telecomunicaciones presentada a fojas 65 por la empresa SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A., y renovar el Convenio con la mencionada empresa, aprobado por Resolución Rectoral N° 2820/12, conforme las condiciones que con sus respectivos anexos I, II y III obran a fojas 37/49, que en fotocopia forman parte integrante de la presente, y autorizar la suscripción.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación del presente gasto será imputada en la partida: Dependencia 80 – Fuente 11 – Progr. 04 – SubProg. 02 - Activ. Esp.: 01.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Dr. ALBERTO E. LEÓN  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 555**



Buenos Aires, 1 de Noviembre de 2012

Señores

**Universidad Nacional de Córdoba**

**Ate. Ing. Miguel Montes**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. (en adelante "SILICA"), en representación de SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A., CUIT: 30-70719317-0, representada en este acto por María Verónica Martínez DNI 24.365.297, en su calidad de Apoderada con el objeto de someter a vuestra consideración la presente propuesta para prestación de servicios de Telecomunicaciones (en adelante la "LA PROPUESTA").

En lo sucesivo, SILICA y "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA" en adelante (UNC) serán denominadas cada una genéricamente como una "Parte" y conjuntamente como las "Partes".

Que SILICA es titular de una red de telecomunicaciones de alta capacidad que vincula las ciudades de Buenos Aires, Rosario, Córdoba, San Luis, Mendoza, San Rafael, Santiago de Chile, Bahía Blanca y Neuquén, entre otras.

Que SILICA está instalando NAPs de CABASE para conectividad regional como parte de un plan de federalización de la banda ancha en las siguientes ciudades:

- Bahía Blanca.
- Bariloche.
- Córdoba.
- Costa Atlántica.
- Mar del Plata.
- Mendoza.
- Posadas.

  
MARÍA VERÓNICA MARTINEZ  
Apoderada  
Silica Networks Argentina S.A

- San Luis.

El objetivo es que los NAPs de CABASE tengan acceso a 1GB. de capacidad en la primera etapa pudiendo ampliarse a futuro a 2,5 GB. o 1 lambda de 10 GB.

Que la UNC es socio CABASE del NAP en la Ciudad de Córdoba y se encuentra interesado en contratar servicios de conectividad y transporte.

Que a la fecha, SILICA es proveedor exclusivo de interconexión para el NAP Córdoba.

Que en virtud de lo expuesto, se propone la perfección de la Presente PROPUESTA, la cual se entenderá aceptada por UNC con la presentación de la primera Solicitud de Servicios prevista en la cláusula 1.2 de la presente y, en caso de aceptación, constituirá el acuerdo que regirá la relación entre las Partes según los términos y las condiciones que se transcriben a continuación:

## 1. Objeto

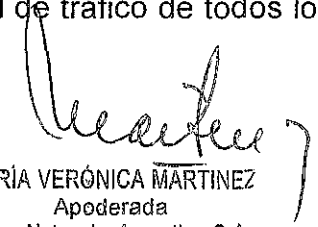
1.1. SILICA prestará a UNC los servicios de Telecomunicaciones especificados en el Anexo I de la presente PROPUESTA, en adelante "LOS SERVICIOS" y UNC abonará a SILICA el precio estipulado en el Anexo I en adelante "EL PRECIO", todo ello sujeto a los términos y condiciones de la presente PROPUESTA.

1.2. Para la prestación efectiva de LOS SERVICIOS, UNC deberá presentar a SILICA la Solicitud de Servicios consignada en el Anexo II. SILICA evaluará la factibilidad técnica y económica de la misma y procederá a comunicar a UNC la aceptación o rechazo. Si SILICA iniciara la instalación y puesta en funcionamiento de LOS SERVICIOS solicitados, se entenderá que la solicitud ha sido aceptada.

1.3. LOS SERVICIOS comprenden:

- Transporte IP

El costo del Transporte IP será en función del volumen total de tráfico de todos los NAPs.



MARIA VERÓNICA MARTINEZ  
Apoderada  
Silica Networks Argentina S.A



## 2. Precio

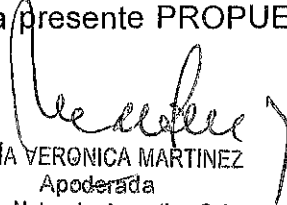
- 2.1. Como contraprestación por LOS SERVICIOS, UNC pagará a SILICA cada uno de los montos que se indiquen en Anexo I.
- 2.2. SILICA podrá unilateralmente modificar EL PRECIO de los servicios previa notificación a UNC con al menos 30 días de anticipación a la entrada en vigencia del mismo.

## 3. Vigencia

- 3.1. La presente PROPUESTA tendrá una vigencia inicial de 12 (doce) meses a contar desde su suscripción por las Partes (PLAZO INICIAL).
- 3.2. El Plazo podrá ser prorrogado por plazos de 12 (doce) meses previo acuerdo de partes al vencimiento del PLAZO INICIAL o de cualquiera de sus prórrogas.
- 3.3. La fecha o plazo de vigencia de cada uno de LOS SERVICIOS será el consignado en la solicitud de servicios.
- 3.4. Sin perjuicio de lo expuesto en el punto 3.1 los términos de la presente PROPUESTA se mantendrán vigentes hasta la finalización de la prestación de todos LOS SERVICIOS solicitados.

## 4. Facturación y Forma de Pago

- 4.1. La facturación de los montos que UNC deba pagar a SILICA, en el marco de la presente, se realizará de acuerdo a los precios establecidos en el Anexo I.
- 4.2. SILICA facturará a UNC EL PRECIO establecido en el Anexo I en Pesos.
- 4.3. Todos los montos pagaderos a SILICA en el marco de la presente PROPUESTA incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

  
MARÍA VERÓNICA MARTÍNEZ  
Apoderada  
Silica Networks Argentina S.A.

4.4. Todas las facturas que SILICA emita en el marco de la presente PROPUESTA, deberán ser pagadas por UNC, dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde la fecha de su recepción. La falta de pago en término por parte de UNC, lo hará incurrir automáticamente en mora, sin requerir interpelación judicial o extrajudicial alguna y lo obligará a pagar un interés moratorio del 12% anual calculado sobre la base de 365 días, sobre los montos adeudados, desde el día siguiente al del vencimiento y hasta la fecha de su efectivo pago.

## 5. Obligaciones y Responsabilidades.

5.1. SILICA se compromete exclusivamente a prestar LOS SERVICIOS en las condiciones que se detallan en la presente PROPUESTA.

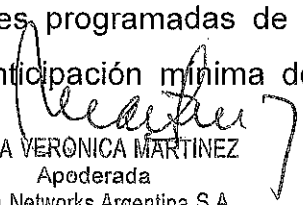
SILICA no garantiza ni se responsabiliza por el resultado obtenido por UNC a través del uso del mismo. Asimismo, SILICA queda exento de toda responsabilidad frente a UNC y/o terceros, por el uso que UNC y sus usuarios y/o terceros realicen de los servicios que UNC brinda a sus usuarios.

5.2. SILICA no será responsable por los daños y perjuicios, directos, indirectos o lucro cesante, que UNC o terceros sufran debido a interrupciones o deficiencias de LOS SERVICIOS brindados en el marco de la presente PROPUESTA, excepto que las interrupciones o deficiencias se originen en el dolo de SILICA.

5.3. UNC se obliga a mantener jurídica y económicamente indemne a SILICA frente a toda denuncia, reclamo, demanda o cualquier otra acción administrativa, judicial o extrajudicial interpuesta por empleados, contratistas y/o usuarios de UNC y/o terceros ajenos a la presente PROPUESTA.

5.4. UNC es exclusivamente responsable por la obtención y conservación de todas las licencias, autorizaciones y permisos que resulten necesarios para el aprovechamiento de LOS SERVICIOS.

5.5. SILICA se reserva el derecho de realizar suspensiones programadas de LOS SERVICIOS previa comunicación a UNC con una anticipación mínima de 24

  
MARÍA VERÓNICA MARTÍNEZ  
Apoderada  
Silica Networks Argentina S.A.



horas. En casos de emergencia o por motivos que lo justifiquen se podrán realizar suspensiones de LOS SERVICIOS notificando en forma inmediata a UNC.

5.6. Queda expresamente prohibida la transmisión de información que atente contra derechos de terceros o el derecho vigente, a título ejemplificativo spamming, envío de troyanos, virus, etc. El incumplimiento de esta obligación puede ser considerado por SILICA como causal de resolución automática de la presente PROPUESTA, debiendo UNC abonar a SILICA una penalidad equivalente al 100% de EL PRECIO multiplicado por la cantidad de meses que resten para completar el plazo de 24 meses.

5.7. SILICA no será responsable por la pérdida de información o datos derivada del uso y/o de la suspensión de LOS SERVICIOS.

## 6. Rescisión Voluntaria

6.1. Cualquiera de las Partes podrá solicitar la cancelación anticipada y rescisión de LOS SERVICIOS, sin expresión de causa, siempre que medie notificación fehaciente a la otra parte con 90 (Noventa) días de anticipación a la fecha de la rescisión.

## 7. Resolución

7.1. En caso de incumplimiento por cualquiera de las Partes a sus obligaciones, la Parte cumplidora tendrá derecho a resolver la presente PROPUESTA, previa intimación fehaciente a la Parte incumplidora para que en un plazo no mayor a 15 días corridos subsane su incumplimiento. Si vencido el plazo el incumplimiento persistiere la presente PROPUESTA quedará rescindido de pleno derecho y habilitará a la Parte cumplidora a reclamar los daños y perjuicios sufridos por el incumplimiento.

7.2. Sin perjuicio de otros derechos, SILICA tendrá derecho a suspender la prestación de LOS SERVICIOS en forma automática y sin necesidad de requerimiento

  
MARÍA VERÓNICA MARTINE  
Apoderada  
Silica Networks Argentina S.A



alguno, en caso de incumplimiento por parte de UNC de cualquiera de las obligaciones acordadas.

## 8. Cesión y/o Transferencia

8.1. Ninguna de las Partes podrá ceder y/o transferir bajo cualquier forma la presente PROPUESTA ni los derechos y obligaciones emergentes del mismo, sin el previo consentimiento de la otra Parte expresado por escrito.

## 9. Modificaciones a la PROPUESTA

La presente PROPUESTA y sus Anexos podrán ser modificados por voluntad de las Partes mediante PROPUESTA que deberá ser aceptada por la otra Parte interesada a los fines del cumplimiento de sus efectos.

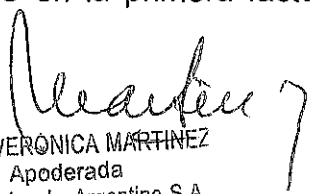
9.1. Todas las modificaciones que se efectúen deberán realizarse por escrito con la firma del representante de la Parte proponente con facultades suficientes para dicho acto.

## 10. Anexos

10.1. Las Partes acuerdan que son parte integrante de la presente PROPUESTA el Anexo I (Servicios y Precios), el Anexo II (Solicitud de Servicios) y el Anexo III (Acuerdo de Nivel de Servicio).

## 11. Impuesto de Sellos

11.1. El impuesto de sellos que pudiera originar la presente Propuesta, en caso de corresponder será a cargo de ambas partes por partes iguales. Si SILICA abonare el 100% del impuesto de sellos correspondiente a la presente PROPUESTA, tendrá derecho a facturar el 50% correspondiente a UNC en la primera factura que emita con posterioridad a la fecha de pago del tributo.

  
MARÍA VERÓNICA MARTÍNEZ  
Apoderada  
Silica Networks Argentina S.A.



## 12. Nulidad

12.1. La nulidad o invalidez de una cláusula o estipulación de esta PROPUESTA, no afectará la validez de las restantes cláusulas y estipulaciones.

## 13. Domicilios – Jurisdicción

13.1. La validez, vigencia e interpretación de la presente PROPUESTA se regirá exclusivamente por las leyes de la República Argentina. Las Partes acuerdan expresamente que cualquier controversia, divergencia, reclamo, o duda en la interpretación y/o en la aplicación, será sometida a los Juzgados Nacionales Civiles y Comerciales Federales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. Las Partes constituyen domicilios especiales en los consignados a continuación, lugares donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones que fuere menester efectuar, y subsistirán mientras no se notifique en forma fehaciente a la otra parte su modificación:

SILICA: San Martín 638, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

UNC: Castro Barros 146. Córdoba.-

Atentamente,

Por SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A

Firma: [Firma manuscrita]

Aclaración: [Firma manuscrita]

Carácter: [Firma manuscrita]





**Anexo I**  
**Servicios y Precios**

1. Las Partes acuerdan que LOS SERVICIOS que SILICA proveerá a UNC son los que se describen a continuación con sus respectivos precios.

Servicio	Punto de entrega	Abono Mensual por Mbps. hasta 300 Mbps., cursados a través del NAP Córdoba
Transporte NAP Córdoba – NAP Bs.As.	NAP Córdoba. UNC.	\$ 151,25.- (Pesos: ciento cincuenta y uno con 25/100).-

Servicio	Punto de entrega	Abono Mensual por Mbps. desde 300 Mbps. a 1 Gbps., cursados a través del NAP Córdoba
Transporte NAP Córdoba – NAP Bs.As.	NAP Córdoba. UNC.	\$139,15.- (Pesos: ciento treinta y nueve con 15/100).-

2. Todos los precios están expresados en Pesos e incluyen el I.V.A.

  
MARÍA VERÓNICA MARTINE  
Apoderada  
Silica Networks Argentina S.A





### Anexo III

#### **Acuerdo de Nivel de Servicio**

El presente Acuerdo de Nivel de Servicios (SLA) especifica el nivel de servicios que SILICA le prestará a UNC.

#### **1. Responsabilidades de SILICA**

Además de toda otra responsabilidad de SILICA indicada en otro punto de la PROPUESTA:

- 1.1. SILICA llevará a cabo la evaluación continua de los métodos de prestación de servicios a fin de asegurar que LOS SERVICIOS le sean provistos a UNC de la manera más eficiente. Dicha evaluación, ejecución o implementación no deberá afectar de ninguna forma las condiciones y niveles de calidad de LOS SERVICIOS contratados por UNC.
- 1.2. SILICA llevará a cabo la evaluación continua de los tiempos y métodos de eliminación de fallas a fin de asegurar que LOS SERVICIOS a UNC satisfagan o superen los requerimientos de rendimiento indicados.
- 1.3. SILICA deberá designar un responsable, quien estará a cargo de todos los asuntos relacionados con UNC.
- 1.4. SILICA brindará servicio de soporte telefónico 7x24.

Contacto:	<b>Servicio al CLIENTE</b>
24horas/7 días	<b>Punto de Contacto y Mesa de Ayuda</b>
Teléfono General:	+ (54 11) 4323-3360
Fax:	+ (54 11) 4103-1300 int. 3321
e-mail:	noc-silica@datco.net

  
MARÍA VERÓNICA MARTÍNEZ  
Aporada  
Silica Networks Argentina S.A.



## 2. Denuncia de Fallas

- 2.1. SILICA proporcionará servicios completos de manejo y rectificación de fallas según los niveles definidos en el punto 4.
- 2.2. El punto de contacto operará las 24 horas del día, 7 días a la semana.
- 2.3. El punto de contacto será capaz de recepcionar reclamos y proporcionar datos sobre el avance del proceso de solución de los mismos.
- 2.4. El punto de contacto deberá registrar todas las llamadas referidas a fallas y emitir un número de referencia adecuado para que se puedan efectuar las consultas sobre la misma.
- 2.5. SILICA deberá mantener una base de datos con todas las llamadas referidas a fallas, y producirá los informes y consultas, según le sean requeridos por UNC.

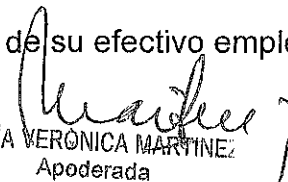
## 3. Manejo de fallas

- 3.1. Todas las fallas serán procesadas y manejadas de manera ágil.
- 3.2. El trabajo sobre una falla solamente podrá ser suspendido cuando UNC le prohíba a SILICA actuar sobre la falla o cuando uno de sus representantes autorizados aprueben dicha suspensión. Dicho tiempo de interrupción no será incluido en el cálculo final de la duración de la falla.

## 4. Disponibilidad de los Servicios

- 4.1. La disponibilidad para cada servicio es de 99,5% medido en términos anuales.

**Disponibilidad del servicio:** Se define como la medida porcentual del total de un año calendario en el que el servicio contratado se encuentra habilitado para su utilización, independientemente de su efectivo empleo. Se calcula como:

  
MARÍA VERÓNICA MARTÍNEZ  
Apoderada  
Silica Networks Argentina S.A



$D = (T - T_i) / T * 100 \%$ , donde

D: disponibilidad

T: tiempo total en un año, medido en horas

T<sub>i</sub>: tiempo de interrupción del Servicio

4.2. En caso de no cumplirse los valores comprometidos, SILICA (a pedido de UNC) descontará de EL PRECIO, un monto equivalente al periodo de tiempo durante el cual no se cumplieron dichos valores. En ningún caso UNC tendrá derecho a los créditos establecidos precedentemente si los cortes o pérdidas de calidad de LOS SERVICIOS se deben a causas atribuibles a UNC.

4.3. SILICA garantiza un tiempo medio de reparación de 12 horas.

  
MARÍA VERÓNICA MARTINEZ  
Apoderada  
Silica Networks Argentina S.A.

